

cion de diez y ocho de Agosto de mil setecientos setenta y nueve, y con inhibicion absoluta de todos los tribunales. Tendráse entendido en el Consejo para su cumplimiento en la parte que le toque, en el supuesto de que con esta fecha he comunicado igual Decreto á la Comisaría general de Cruzada, y al Conde de Floridablanca mi primer Secretario de Estado, para que sin demora alguna proceda á su puntual execucion. En S. Lorenzo á veinte y siete de Noviembre de mil setecientos ochenta y cinco. Al Conde de Campománes.

Publicado en el mi Consejo el citado Real Decreto en primero de este mes, acordó su cumplimiento, y para ello expedir esta mi Cédula. Por la qual os mando á todos, y cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones veais el citado mi Real Decreto inserto, y le guardéis, cumplais y executéis, y hagais que se guarde, cumpla y execute en todo y por todo, sin contravenirle, ni permitir que se contravenga en manera alguna; antes bien para su puntual observancia daréis las órdenes y providencias que convenga, pasando luego al Superintendente de los bienes mostrencos y vacantes las noticias y listas que se previene de los pleitos pendientes. Que asi es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula firmado de Don Pedro Escolano de Arrieta, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fé y credito que á su original. Dada en Madrid á seis de Diciembre de mil setecientos ochenta y cinco.= YO EL REY = Yo Don Juan Francisco de Lastiri, Secretario del Rey nuestro Señor lo hice escribir por su mandado = El Conde de Campománes = Don Pablo Ferrandiz Bendicho = Don Blas de Hinojosa = Don Marcos de Argaiz = D. Luis Urries y Cruzat = Registrado = Don Nicolás Verdugo = Teniente de Canciller mayor = Don Nicolás Verdugo. = Es copia de su original, de que certifico = Don Pedro Escolano de Arrieta.

*Corresponde con su original que queda en la Escribanía de mi cargo, á que me refero; y por tanto yo Don Diego Antonio Callejas, Escribano de S. M. y mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia, doy la presente que firmo en ella á veinte y quatro de Diciembre de mil setecientos ochenta y cinco.*

*Diego Antonio Callejas.*

